



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandados : PILAR MORENO TOVAR
Radicado : 2019-00562**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandada en escrito que antecede, es menester, ordenar el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago en favor de la demandada, en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso.

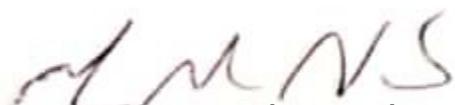
De igual manera, en cuanto lo informado por la demandada respecto que autoriza la devolución de los depósitos judiciales se haga en favor del señor Miller Mauricio Cortes Castro, identificado con cédula de ciudadanía no. 7.699.250, el Despacho considera pertinente ordenar el pago conforme lo solicitado por la ejecutada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago en favor de la demandada **PILAR MORENO TOVAR**, a través del del señor Miller Mauricio Cortes Castro, identificado con cédula de ciudadanía no. 7.699.250, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ